

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

Radicado: K 2017090000208

Fecha: 04/04/2017

Tipo: CIRCULAR
Destino: OTRAS



CIRCULAR

PARA: EPS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

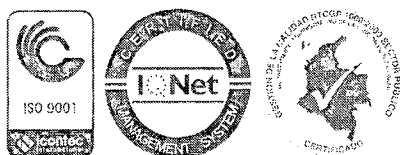
DE: SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE DINEROS POR SERVICIOS PRESTADOS A CARGO DE LAS EPS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Como bien lo saben las Empresas Sociales del Estado, así como las Instituciones Prestadoras de Salud del Departamento de Antioquia, la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) es la fuente oficial de consulta definida por el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud que permite validar los derechos de los afiliados al Sistema; como también que esta herramienta de carácter técnico no se actualiza oportunamente, dando lugar a que en ocasiones se permita el reconocimiento de derechos pecuniarios originados en prestaciones de salud que no estarían a cargo de esta Seccional, debido a que la información que arrojaba la BDUA no estaba actualizada al momento de efectuar los pagos, sin que ello obedezca a responsabilidades u omisiones propias de esta Dependencia oficial.

Situación similar a la anterior, ocurre en algunas ocasiones con respecto a los fallos proferidos por los Jueces Constitucionales al decidir acciones de tutela promovidas por los afiliados al Sistema, decisiones de carácter judicial que son de obligatorio acatamiento y que en algunos eventos le ordenan a esta Dirección asumir el pago de obligaciones que no le corresponden legalmente y que se originan en las dificultades que existe en la Base de Datos del Fosyga.

Se ha dispuesto por esta Seccional la necesidad de proceder con prontitud a la recuperación de esos dineros, bien sea porque esos pagos se originaron en errores de la Base de Datos al momento de la consulta por parte de los Auditores Médicos, o bien por decisiones judiciales que en estricto acatamiento de las normas reguladoras del sistema no corresponden a obligaciones de esta Seccional.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - Dirección de Atención a las Personas
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 808 Tels: (4)
383.98.21, 383.98.24, 383.98.24
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal: 050015



Es de señalar que la situación descrita, que ha sido preocupación de esta Dirección, fue evidenciada por la Contraloría General de la República en reciente visita.

Por las razones anteriores nos permitimos informar a todas las Empresas Sociales del Estado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia, que esta Dirección Seccional de Salud y Protección Social, procederá a solicitarles la devolución de todas las sumas que han sido pagadas en las condiciones descritas en esta Circular, es decir, que los pagos se han efectuado sin que correspondan a obligaciones propias del Departamento de Antioquia.

Como se comprenderá por parte de las entidades destinatarias de esta Circular, se trata de recursos públicos con destinación específica para la salud en virtud de la Ley 715 de 2001, lo que hace necesario su manejo transparente, con total apego a la normatividad legal vigente y, por lo tanto, deben regresar al erario público con la mayor brevedad.

Atentamente

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (E.)

Proyectó: Nombre: Luz Elena Suárez Garcés Cargo: Profesional Universitario 	Revisó: Nombre: Sandra Isabel Angulo Espinosa Cargo: Directora de Atención a las Personas 	Aprobó: Nombre: Samir Alonso Murillo Palacios Cargo: Director de Asuntos Legales
--	---	--

